



Circular 128 19-20
8 de julio de 2020

Estimadas familias.

En el día de ayer se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la *ORDEN 1410/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid.*

Serán destinatarios de las ayudas los alumnos que en 2020-2021 cursen Bachillerato en un centro privado de la Comunidad de Madrid.

Los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Primero de Bachillerato:

- a) Estar matriculado o tener reserva de plaza para el primer curso completo de Bachillerato del año escolar a que vaya referida la orden de convocatoria, en uno de los centros privados ubicados en la Comunidad de Madrid, a los que se refiere la disposición adicional única de esta Orden.
- b) No ser alumno repetidor del primer curso de Bachillerato.
- c) Para solicitar la beca para primero de Bachillerato, haber realizado o estar realizando el 4º curso de la ESO en el mismo centro privado de la Comunidad de Madrid, siempre que esté en régimen de concierto.
- d) No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros, determinado conforme a la letra d) del apartado 1 del artículo 8 de esta Orden.

2. Segundo de Bachillerato:

- a) Estar matriculado o tener reserva de plaza para el segundo curso completo de Bachillerato del año escolar a que vaya referida la orden de convocatoria, en el mismo centro en el que ha cursado primero de Bachillerato.
- b) Haber sido beneficiario de la beca de la Comunidad de Madrid para primero de Bachillerato en el curso 2019-2020.
- c) No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros, determinado conforme a la letra d) del apartado 1 del artículo 8 de esta Orden.



Adjuntamos la Orden para que en su articulado puedan consultar otros aspectos de interés:

- Unidad familiar. Miembros computables a efectos del cálculo de la renta familiar.
- Renta per cápita familiar.
- Solicitudes y documentación.
- Lugar y plazo de presentación (el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles; el cómputo de dicho plazo se iniciará a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique la convocatoria en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid o, en su caso, a partir de la fecha que indique la convocatoria).
- Criterios para la baremación de las solicitudes y concesión de la beca.
- Listas de solicitudes.
- Compatibilidad de las ayudas.
- Obligaciones de los beneficiarios.

Les comunicamos que el Colegio Calasancio se va a inscribir en el “Listado de centros de becas de Bachillerato”, admitiendo, por tanto, a alumnado beneficiario de las becas reguladas por la Orden 1410/2020.

Un cordial saludo.

Rubén Vega Saiz

Dirección ESO y Bachillerato